



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 308 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien emitir los siguientes:

Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009

Contenido

	Página
I. Presentación	1
II. Glosario de Términos y Siglas	3
III. Consideraciones Generales	3
IV. Objetivo General	7
V. Objetivos Específicos	7
VI. Alcance	8
VII. Marco Jurídico	8
VIII. Programa Anual de Auditoría y Control 2009	9
1. Planeación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009	9
1.1. Investigación Previa	9
1.2. Modelo de Administración de Riesgos	11
1.3. Auditorías, Revisiones de Control, Seguimiento de observaciones y de acciones de mejora de control interno, Participación en Comités, y Cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal	13
1.3.1. Auditorías	15
1.3.1.1. Proceso de Desincorporación de entidades paraestatales	17
1.3.2. Revisiones de Control	18
1.3.2.1. Revisión para el Mejoramiento de Controles Internos	19
1.3.2.2. Revisión para la Identificación y Control de Riesgos	19
1.3.2.3. Revisión al Control Interno de Programas Gubernamentales	20



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

		Página
1.3.2.4.	Revisión para el Control y Monitoreo de Operaciones	21
1.3.2.5.	Revisión al Control Interno de las Tecnologías de Información	21
1.3.2.6.	Revisión al Control Interno de Procesos relativos a la Operación de Sistemas de Profesionalización de los Servidores Públicos	21
1.3.2.7.	Vinculación entre las revisiones de control y las Normas Generales de Control Interno	22
1.3.3.	Seguimiento de observaciones y de acciones de mejora de control interno	23
1.3.4.	Participación en Comités	25
1.3.5.	Cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal	26
2.	Elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control 2009	27
2.1.	Programa Anual de Auditoría y Control-Detallado	27
2.2.	Programa Anual de Auditoría y Control-Resumen	27
2.3.	Presentación Ejecutiva	27
3.	Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009	28
IX.	Disposiciones Transitorias	30



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

I. Presentación

Los ejes de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, relativos a Estado de Derecho y Seguridad, Economía competitiva y generadora de empleos, y Democracia efectiva y política exterior responsable, así como sus correspondientes objetivos y estrategias, hacen referencia, en términos generales, a la eficacia y eficiencia gubernamental y a la transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, una de las prioridades de la actual administración consiste en establecer una relación más estrecha entre el Gobierno y la ciudadanía, el puntual cumplimiento de la ley y mayor énfasis en la vigencia prioritaria de los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas para persistir en el combate a la corrupción. De ahí, que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus atribuciones contribuye a impulsar dentro de la Administración Pública Federal la cultura de la legalidad y el apego de los servidores públicos a la ley, a sancionar a quienes no lo hagan y a fortalecer la gestión ética, eficaz, transparente y responsable del sector público, así como a continuar abriendo espacios a la participación ciudadana y al escrutinio social

En ese ámbito la Secretaría de la Función Pública orientará sus acciones y programas en el marco de los siguientes propósitos:

1. Consolidar la política de Estado en materia de información, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Racionalizar la normatividad y fortalecer los mecanismos de control, fiscalización, investigación y sanción.
3. Contribuir al desarrollo de la cultura de apego a la legalidad y de ética y responsabilidad pública.
4. Institucionalizar mecanismos de vinculación y participación ciudadana para construir una renovada relación entre gobierno y sociedad.

En este contexto, la Secretaría de la Función Pública como responsable de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en la Administración Pública Federal, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, implementará el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, como parte de una política de modernización del sector público, cuyo propósito es transformar a la Administración Pública Federal para que su actividad alcance un mayor y mejor impacto en la sociedad, mediante un cambio de fondo en los procesos administrativos y en los instrumentos normativos que regulan la gestión pública, poniendo énfasis en su eficiencia y no sólo en su control y vigilancia.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, continuará coadyuvando, asesorando y acompañando a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Presidencia de la República y a la Procuraduría General de la República en la actualización y fortalecimiento del control interno con la aplicación de los procedimientos específicos y acciones que requieran los Titulares de dichas Instituciones Públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando lo establecido en las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada una de aquéllas.

Por lo anterior, adquiere mayor relevancia el papel que desempeña la función del Área de Auditoría Interna de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal, considerando que deberá realizar una adecuada cobertura de su función de fiscalización con un enfoque preventivo y basada en la identificación de riesgos institucionales, análisis de las causas de problemáticas calificadas como recurrentes, la promoción y el seguimiento a la atención de las recomendaciones preventivas y correctivas, y de las acciones de mejora de control interno que agreguen valor a la gestión pública, sin apartarse de la necesidad de que, en su caso, proporcione los elementos necesarios para sancionar a los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas.

En este entorno, se emiten los presentes Lineamientos cuyo contenido y el de sus anexos, es de carácter normativo y de aplicación general para el Área de Auditoría Interna de los Órganos Internos de Control, obedeciendo a la naturaleza, misión, magnitud, riesgos, problemática y características de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República, así como a las particularidades de sus objetivos, programas, estructuras, formas de operación y marco legal aplicable.

Este documento es adicional a los Lineamientos que los Órganos de Control Interno deberán observar para la resolución de asuntos en las entidades paraestatales en proceso de desincorporación, emitidos por esta Secretaría el 22 de julio de 1999; a la Guía de Disposiciones Jurídicas Aplicables a la Función de Fiscalización y Seguimiento del Gasto Público Federal para 2008 a cargo de los Órganos Internos de Control, difundida mediante oficio No. UCEGP/209/004/2008 de fecha 9 de mayo de 2008; al Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006 y demás disposiciones normativas en la materia, así como a las Normas Generales de Auditoría Pública y documentos de apoyo como la Guía



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

General de Auditoría Pública, la Guía General para Revisiones de Control y sus respectivas Guías Específicas.

II. Glosario de Términos y Siglas

Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Institución(es) Pública(s): La(s) dependencia(s), órgano(s) administrativo(s) desconcentrado(s) y entidad(es) de la Administración Pública Federal, así como la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009.

MAR: Modelo de Administración de Riesgos.

OIC: Órgano Interno de Control u Órganos Internos de Control.

PAAC 2009: Programa Anual de Auditoría y Control 2009.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema PAAC-SIP: Sistema informático en línea mediante el cual los OIC presentan las auditorías y revisiones de control a desarrollarse en un ejercicio fiscal, así como los resultados de las mismas.

UCEGP: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública.

III. Consideraciones Generales

Los presentes Lineamientos establecen los principales aspectos que deben ser auditados, tales como: proceso de planeación institucional; alineación de metas y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y los programas institucionales; cumplimiento de obligaciones generales y particulares contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación: ejercicio de los recursos; organización, estructura, funciones, actividades y administración de recursos humanos de las áreas; observancia de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria; riesgos en los procesos, sistemas y programas gubernamentales; existencia de



controles internos efectivos; oportunidad y confiabilidad en el registro de las operaciones; efectividad con la que se alcanzaron las metas y objetivos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, y todos aquellos aspectos que pudieran ser fiscalizados conforme a las atribuciones de los OIC.

Asimismo, definen las políticas y directrices para la planeación, selección y programación de las auditorías y revisiones de control; el seguimiento de las observaciones y de las acciones de mejora de control interno; la participación en comités; y la elaboración y presentación del PAAC 2009, enfatizando la importancia de la supervisión por parte del Titular del OIC.

Adicionalmente estos Lineamientos representan un marco general de actuación en materia de auditorías y revisiones de control que no limitan la gestión del Área de Auditoría Interna de los OIC en estas funciones, por lo que no se excluye la posibilidad de adoptar otros criterios complementarios que, de acuerdo con las características y naturaleza de la operación y con base en las circunstancias y experiencia de los auditores internos, redunden en la generación de valor agregado y obtención de mejores resultados.

El Área de Auditoría Interna de los OIC deberá continuar desarrollando sus funciones preventivas para fortalecer el control interno, garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, y sobre todo para apoyar la obtención de resultados que impacten de manera favorable en el bienestar de la ciudadanía.

La cobertura, impacto y efecto preventivo de la auditoría interna en las Instituciones Públicas, requiere que ésta considere los resultados de auditorías y revisiones de control de ejercicios anteriores; asimismo, optimice la asignación de la fuerza de trabajo y de los recursos disponibles del Área de Auditoría Interna, por lo que el 80% de sus semanas hombre deberán ser destinadas a las auditorías y el 20% a las revisiones de control programadas en Instituciones Públicas en operación y servicio. En el caso de entidades paraestatales en proceso de desincorporación, el 100% de las semanas hombre se aplicarán a las auditorías.

Los OIC que por su naturaleza o características, no puedan ajustarse a los porcentajes establecidos, deberán informar la justificación respectiva al Delegado y/o Comisario Público del sector correspondiente y obtener su visto bueno, previo a la presentación del PAAC 2009 a la UCEGP.

De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría en su artículo 10, fracciones III y V, la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, auxiliándose de los Delegados, Subdelegados y/o Comisarios Públicos, opinará por escrito, y en su caso,



emitirá las sugerencias que correspondan respecto de los proyectos del PAAC 2009 de cada uno de los OIC, previo a su entrega a la UCEGP.

Estos Lineamientos tienen como propósito orientar sistemáticamente las acciones del Área de Auditoría Interna de los OIC en materia de auditorías y revisiones de control, hacia la consecución de los fines siguientes:

- Formular el PAAC 2009 con base en los resultados de la investigación previa y de la aplicación del MAR, con el objeto de alinearlos a las metas y objetivos de las Instituciones Públicas. Esta etapa deberá contar con la documentación soporte que justifique la distribución de la fuerza de trabajo del Área de Auditoría Interna.
- Dirigir las auditorías y revisiones de control a las áreas, procesos, programas y/o proyectos críticos o con riesgos de alta probabilidad de ocurrencia e impacto determinados en el mapa de riesgos, que pudieran limitar o impedir el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Considerar la fuerza de trabajo y recursos necesarios del Área de Auditoría Interna para continuar verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, específicamente en lo relativo al Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional y la evaluación semestral sobre el funcionamiento del control interno institucional. Las semanas hombre que se determinen para los fines indicados, deberán ser incluidas en el renglón de "Actividades que no reúnen los requisitos de una auditoría o revisión de control".
- Enfocar los recursos del Área de Auditoría Interna del OIC a la revisión de los aspectos de mayor relevancia de los programas y proyectos sectoriales, institucionales, regionales, especiales y/o estratégicos de las Instituciones Públicas.
- Promover la instrumentación y utilización sistemática de un MAR por parte de la Institución Pública, no como un requerimiento del OIC, sino como una herramienta de gestión administrativa.
- Realizar un análisis comparativo entre los riesgos que sirvieron de base para el PAAC 2009 y 2008, determinando y analizando sus tendencias, diferencias y coincidencias, su cobertura con auditorías y revisiones de control, y su ubicación en el mapa de riesgos institucional.
- Considerar los recursos y acciones necesarias para promover la instrumentación del Programa Cero Observaciones, así como para la planeación, contratación y revisión de los trabajos de auditoría de obras públicas realizados por especialistas externos contratados por la SFP con recursos provenientes del derecho equivalentes al cinco al millar, a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, para los casos que resulten aplicables.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Proporcionar una capacitación y/o actualización continua al personal adscrito al Área de Auditoría Interna del OIC, así como establecer condiciones para el desarrollo de sus habilidades en el manejo de tecnologías modernas de información, con el propósito de mantener y aumentar los atributos técnicos necesarios para la ejecución efectiva de las actividades que les sean encomendadas.
- Mantener y mejorar los mecanismos de supervisión que permitan asegurar que las actividades programadas sean conducidas de forma eficaz, eficiente y oportuna. Para tal efecto, se deberá aplicar sistemáticamente la Guía para la Revisión de Aseguramiento de Calidad para los Órganos Internos de Control.

De acuerdo con los resultados que arroje la investigación previa y el MAR, y dependiendo de la naturaleza y características de cada Institución Pública, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá concentrar la práctica de auditorías y revisiones de control en aspectos tales como:

- Programas, procesos y proyectos prioritarios y/o estratégicos de las Instituciones Públicas, a fin de revisar las etapas de planeación, programación–presupuestación y ejecución.
- Sistemas y procesos de pago de remuneraciones al personal activo (ordinarias y/o extraordinarias), y de pago de pensiones en las instituciones en que sea aplicable dirigiendo las actividades de revisión no sólo a la identificación de pagos improcedentes y su recuperación, sino también a mejorar la integridad y seguridad de los procesos de información para la administración de la nómina.
- Rubros de gasto que reporten ampliaciones presupuestarias o estén relacionados con medidas de austeridad.
- Registros contables que sirven de base para la elaboración de la Cuenta Pública o bien para proporcionar información a las coordinadoras sectoriales, a efecto de disminuir la recurrencia en las observaciones determinadas por la ASF con motivo de su fiscalización, en los casos que proceda.
- Donativos y enajenación de bienes, verificando si los procesos correspondientes son adecuados para cumplir con las disposiciones aplicables a su entrega y si fomentan su apropiada administración y transparentan su manejo mediante la evidencia documental respectiva.
- Contratos, convenios y otros instrumentos que pueden afectar potencialmente la operación y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en los ejercicios subsecuentes.
- Fideicomisos públicos no entidades paraestatales, mandatos y análogos, revisando su constitución, operación, y control, debiéndose transparentar su gestión mediante



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el soporte documental correspondiente, así como verificando el cumplimiento de la obligación de los responsables de rendir cuentas de sus resultados.

- Abatir el inventario de las observaciones y acciones de mejora de control interno pendientes, dando prioridad a las de mayor antigüedad, alto riesgo y a las determinadas por la ASF.
- Cumplimiento de las disposiciones emitidas para el ejercicio del presupuesto sujeto de revisión en materia de austeridad y disciplina del gasto de la APF.
- Cuando proceda, la instrumentación y operación en lo general de los procedimientos establecidos en las Instituciones Públicas, relativos a los sistemas de profesionalización de los servidores públicos y en específico del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como en las demás disposiciones emitidas en la materia.
- Auditorías al desempeño de las Instituciones Públicas, verificando el cumplimiento de la normatividad, programas y metas establecidas, así como la consecución de sus objetivos, con un enfoque integral.
- Programas Federales ejecutados en las Entidades Federativas, cuyas auditorías son concertadas a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, en los casos que resulte aplicable.

IV. Objetivo General

Establecer las políticas y directrices que deberá observar el Área de Auditoría Interna de los OIC en las Instituciones Públicas, para la planeación, elaboración y presentación del PAAC 2009 en materia de auditorías y revisiones de control.

V. Objetivos Específicos

- Homogeneizar la planeación, elaboración y presentación del PAAC 2009 del Área de Auditoría Interna de los OIC, en materia de auditorías y revisiones de control.
- Lograr que el Área de Auditoría Interna de los OIC conduzca sus acciones en materia de auditorías y revisiones de control, en forma oportuna y efectiva.
- Enunciar aspectos generales que sirvan de base al Área de Auditoría Interna de los OIC para determinar, de conformidad con la fuerza de trabajo disponible, la cantidad, objetivos, alcances, períodos y semanas hombre que destinarán a las auditorías y revisiones de control programadas.
- Determinar para fines estadísticos y de referencia exclusivamente, la información anualizada que se requiere para la presentación del PAAC 2009 relativa a las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

semanas hombre asignadas a: los trabajos de auditoría y revisiones de control; Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012; quejas y denuncias; responsabilidades e inconformidades; actividades que no reúnen los requisitos de una auditoría o revisión de control; planeación, dirección y supervisión; informes a la SFP y otras instancias; comités; juntas y consejos; actividades administrativas; capacitación; plazas vacantes; así como a vacaciones e incapacidades del personal. Este requerimiento de información no pretende regular de forma alguna, la operación de estas funciones o actividades, ya que dicha atribución corresponde a otras áreas normativas de la SFP.

- Propiciar que las auditorías y revisiones de control estén alineadas y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la SFP, que les sean aplicables.
- Fijar las bases para que el Área de Auditoría Interna de los OIC aplique una herramienta informática en línea (Sistema PAAC-SIP), que le permita la integración, presentación y seguimiento de su PAAC 2009, así como la atención de sus diversos compromisos de información.

VI. Alcance

Los presentes Lineamientos y sus anexos son aplicables al Área de Auditoría Interna de los OIC en las Instituciones Públicas.

VII. Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 37, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Artículo 62.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 6.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículo 20.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Artículos 6, fracción I; 21, fracciones I, II, VI, XI y XVII; 66, fracciones V, VI y XI; y 67, fracción II, inciso a, numerales 1, 2, 3, 4 y 5.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VIII. Programa Anual de Auditoría y Control 2009

1. Planeación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009

Para la elaboración del PAAC 2009, el Área de Auditoría Interna de los OIC en Instituciones Públicas en operación y servicio deberá considerar dos fuentes básicas de información: en primer lugar, la que se recabe por la realización de una investigación previa en apego a lo señalado en los presentes Lineamientos y, en segundo término, la que se obtenga del MAR instrumentado por la Institución Pública. Estos elementos permitirán definir la orientación y prioridades de las auditorías y revisiones de control, a fin de que la función del Área de Auditoría Interna de los OIC contribuya principalmente a disminuir los niveles de corrupción, enfatizar el apego a la legalidad, promover la eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y en el ejercicio del gasto, aumentar la eficacia de las políticas de transparencia y de acceso a la información pública, impulsar la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño.

En esta etapa, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá documentar adecuada y suficientemente el trabajo de planeación desarrollado, con la finalidad de que las unidades administrativas facultadas de la SFP puedan verificar los elementos soporte utilizados para la elaboración del PAAC 2009, de acuerdo con sus atribuciones y ámbito de competencia.

1.1. Investigación Previa

Este componente del proceso de planeación, consiste en la obtención de información relevante y suficiente que servirá de base para la selección de las áreas, operaciones, programas, procesos o transacciones, donde se considere necesario llevar a cabo auditorías o revisiones de control, mismas que deberán ser correlacionadas con los riesgos que resulten de la aplicación del MAR, con el propósito de definir la programación de las actividades en la materia y efectuar la elaboración del PAAC 2009.

El Área de Auditoría Interna de los OIC tendrá que realizar una investigación de campo y de gabinete, para elaborar un diagnóstico general de la Institución Pública con el soporte documental suficiente, competente, relevante y pertinente. El Titular del OIC es el responsable de supervisar al personal que participará en el desarrollo de esta actividad, haciendo acopio de la experiencia, destreza y talento tanto de él, como la de su equipo de trabajo. El resultado de dicha investigación, permitirá al Área de Auditoría Interna de los OIC considerar para la elaboración de su PAAC 2009, entre otros elementos que el Titular del OIC estime relevantes, los siguientes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Los objetivos y metas de la Institución Pública y en particular, los contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a fin de alinear las estrategias de trabajo del Área de Auditoría Interna de los OIC con estos referentes.
- La imagen de la Institución Pública, con la finalidad de considerar los temas de interés de la ciudadanía en relación al cumplimiento del objeto y atribuciones que le confieren los diversos ordenamientos legales o son materia de seguimiento, crítica y/o análisis a través de los medios de comunicación o de estudio y evaluación por parte de instituciones académicas, de Transparencia Mexicana, entre otras.
- Las áreas de riesgo y los programas, proyectos, procesos, trámites y/o servicios que se ubiquen en los siguientes supuestos:
 - ✧ Los que sean susceptibles a posibles actos de corrupción o al manejo indebido de los recursos públicos.
 - ✧ Los que tengan incidencia de inconformidades, quejas y denuncias recibidas por el OIC o la Institución Pública.
 - ✧ Las debilidades de control interno institucional, reportadas en el Informe del Estado que guarda el Control Interno Institucional.
- Las áreas de oportunidad derivadas de las entrevistas o encuestas al personal de la Institución Pública, beneficiarios de los programas o servicios, proveedores y en general a quienes considere el Titular del Área de Auditoría Interna de los OIC que le pueden aportar información valiosa para los propósitos de la revisión.
- La efectividad de los canales de comunicación.
- La experiencia en transacciones que han sido observadas en forma recurrente, con errores, irregularidades o actos ilegales, o en aquéllas que por su magnitud y naturaleza intrínseca sean especiales o estén fuera de los rangos o patrones habituales.
- La existencia de restricciones y requisitos reglamentarios para que las Instituciones Públicas cumplan con sus metas y objetivos.
- La naturaleza, complejidad y efectividad de los sistemas de control en general, así como de las tecnologías de información.
- Las tendencias económicas, financieras y presupuestales, que pudieran afectar las metas, objetivos y principales funciones institucionales.
- Los cambios relevantes en sistemas, recursos humanos o estructura organizacional.
- El nivel de aplicación de tecnologías de información para el control de la información financiera, presupuestaria y patrimonial.



- Las áreas, operaciones y rubros de la Institución Pública donde se determinaron observaciones por las diversas instancias de fiscalización o con alta incidencia y/o recurrencia de problemática.
- Los antecedentes de auditorías y revisiones de control practicadas por la misma Área de Auditoría Interna de los OIC, incluyendo sus resultados y efectos.
- La satisfacción de los ciudadanos en el acceso a la información.
- Los niveles de corrupción percibidos e índices de satisfacción de los ciudadanos en la prestación de bienes y servicios.
- La magnitud de la asignación presupuestaria.
- Los resultados de los indicadores financieros, de productividad y eficiencia de las áreas administrativas y operativas; de cobertura, calidad, efectividad y oportunidad en el servicio y de impacto económico y social, entre otros.
- El tratamiento y atención de los diferentes asuntos presentados en el Órgano de Gobierno (cuando aplique), o en los Comités institucionales y otro tipo de órganos colegiados.
- Los proyectos de inversión incluyendo los financiados con recursos y/o créditos externos.
- Las evaluaciones que realizan instituciones externas sobre programas sujetos a reglas de operación o que reciben recursos del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo.
- La normatividad específica y reglas de operación de programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que incidan o regulen el marco de operación de la Institución Pública.
- Las recomendaciones emitidas por los Delegados y Comisarios Públicos a los Informes de Autoevaluación de las Instituciones Públicas.

1.2. Modelo de Administración de Riesgos

Este instrumento permite actualizar, complementar o identificar los diversos riesgos que, de materializarse, podrían impactar significativamente y en forma desfavorable la capacidad de la Institución Pública para cumplir sus metas y objetivos con eficiencia y efectividad.

Adicionalmente, esta herramienta proporciona al Área de Auditoría Interna de los OIC, información relevante para orientar el PAAC 2009 a los procesos y áreas con debilidades de control interno y mayor exposición a riesgos con alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, y así programar sus actividades de auditoría y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

revisiones de control basada en riesgos con una perspectiva de generar información suficiente para asistir, asesorar y acompañar a la Institución Pública en el diseño e instrumentación de un proceso para controlar los riesgos identificados.

Para la aplicación del MAR, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La identificación y actualización del inventario de riesgos hasta la elaboración del mapa de riesgos deberá ser realizada por la propia Institución Pública con la asesoría y asistencia del Área de Auditoría Interna de los OIC.
- b) El MAR que utilice la Institución Pública, será de acuerdo con los recursos y tecnología que tenga disponibles.
- c) Los principales insumos del MAR serán los referentes a la misión, visión, metas, programas, proyectos, servicios proporcionados a la ciudadanía y objetivos de la Institución Pública.
- d) El Área de Auditoría Interna de los OIC verificará que la elaboración del MAR y la evaluación de los riesgos identificados, estén soportados documentalmente con la utilización de una metodología adecuada.
- e) Los resultados de la aplicación de la metodología del MAR serán un insumo que deberá reflejarse en la planeación y programación de las auditorías y revisiones de control del Área de Auditoría Interna de los OIC; y las Instituciones Públicas lo utilizarán para el diseño o instrumentación de un proceso efectivo de administración de riesgos.
- f) El Área de Auditoría Interna de los OIC seleccionará los factores de riesgo y alto impacto para diseñar el PAAC 2009.
- g) La realización, por parte del Área de Auditoría Interna de los OIC, de un análisis comparativo entre los riesgos que sirvieron de base para el PAAC 2009 y 2008, determinando y analizando sus tendencias, diferencias y coincidencias, su nivel de cobertura con auditorías y revisiones de control, y su ubicación en el mapa de riesgos institucional.

El Área de Auditoría Interna de los OIC podrá recomendar a la Institución Pública, la utilización de la metodología para la identificación y administración de riesgos que más se adapte a sus necesidades y posibilidades, siempre y cuando contengan los elementos básicos del MAR, los cuales se encuentran disponibles en la dirección electrónica siguiente:

<https://sfpweb.funcionpublica.gob.mx/DGACS/sip/sip.html>



1.3. Auditorías, Revisiones de Control, Seguimiento de observaciones y de acciones de mejora de control interno, Participación en Comités, y cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal

Al concluir la investigación previa y la aplicación del MAR, el Titular del Área de Auditoría Interna de los OIC, podrá conjuntar los elementos suficientes para determinar las auditorías y revisiones de control que serán incorporadas a su PAAC 2009, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Relacionar los riesgos con las áreas, trámites, servicios, recursos, programas, procesos, transacciones, operaciones y unidades administrativas para su inclusión en el mapa de riesgos, dentro de los cuadrantes según corresponda, siendo los de "atención inmediata" los prioritarios para ser cubiertos con las auditorías y revisiones de control y, en su caso, con ambas actividades.
- Identificar y seleccionar las áreas, operaciones y rubros con alta incidencia y recurrencia de observaciones, que por su importancia, complejidad y aspectos críticos deban ser revisadas; asimismo considerar principalmente los objetivos estratégicos de la SFP; los requerimientos del Titular de la Institución Pública, del Titular de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, y en su caso, del Órgano de Gobierno; las recomendaciones o propuestas que efectúen el Delegado y/o Comisario Público del sector respectivo y los acuerdos registrados en el Sistema de Administración de Comités de Control y Auditoría, y de los Comités Institucionales.
- Establecer los aspectos a revisar para el cumplimiento de los objetivos institucionales o del área a auditar, su impacto en clientes o beneficiarios, observancia de la normatividad, medio ambiente, efectividad y fortalecimiento del control interno, administración de riesgos, áreas críticas susceptibles de corrupción, irregularidades, sistema de indicadores, relación costo-beneficio y avance financiero, administración y control de los recursos públicos, la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la puntual y clara rendición de cuentas, la eficiencia y eficacia en el desempeño gubernamental, la profesionalización de los servidores públicos, entre otros.
- Precisar el tipo, los objetivos y alcance de cada una de las auditorías y revisiones de control, considerando, entre otros aspectos, la disponibilidad, experiencia y capacidad de los recursos humanos del Área de Auditoría Interna de los OIC, a fin de asegurar un cumplimiento razonable del PAAC 2009.

En la elaboración del PAAC 2009, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá establecer los mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación necesaria con otros entes fiscalizadores (ASF, auditores externos, Unidad de Auditoría



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Gubernamental y Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP), profesionales independientes y especialistas en algún ramo determinado, así como con su similar de otros OIC, a efecto de complementar el trabajo y evitar duplicidades, sobre todo en aquellas auditorías o revisiones de control concurrentes a programas regionales, interinstitucionales y/o federales a cargo de diversas Instituciones Públicas o Entidades Federativas (Fondo de Desastres Naturales, Oportunidades, Seguro Popular, Fondos Mixtos, Microregiones, Empleo Temporal, entre otros), donde sus objetivos están correlacionados.

Tomando en cuenta los recursos disponibles del Área de Auditoría Interna de los OIC y la necesidad de una adecuada relación de asesoría y apoyo a las Instituciones Públicas, así como de obtener un reconocimiento a su labor y consolidar los resultados logrados en materia de auditoría y control, se deberá considerar con la amplitud necesaria en el PAAC 2009 la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización al quehacer gubernamental, incorporando auditorías y revisiones de control con un enfoque centrado en la efectividad del proceso de administración de riesgos y el aseguramiento del control.

De igual forma, será necesario que el Área de Auditoría Interna de los OIC disponga lo conducente para mantener el asesoramiento, acompañamiento y apoyo a las Instituciones Públicas para que sus Titulares continúen con la aplicación de lo establecido en las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, así como para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las acciones de mejora de control interno comprometidas en los informes anuales del estado que guarda el control interno institucional.

En materia de prevención, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá contemplar la programación de revisiones de control (mejoramiento de controles internos, identificación y control de riesgos, control y monitoreo de operaciones, control interno de programas gubernamentales, de las tecnologías de información, del proceso de operación del sistema de servicio profesional de carrera, y de fideicomisos públicos no entidades paraestatales, mandatos y análogos), orientadas a detectar y analizar debilidades de control en actividades específicas de las áreas, procesos o programas institucionales, así como identificar riesgos en el control interno para reducirlos o eliminarlos como causa de la recurrencia de observaciones y aportar elementos que puedan contribuir a simplificar las operaciones y métodos de trabajo, elevar la efectividad, transparencia, calidad y productividad de la gestión pública, y mejorar la satisfacción del usuario.

Tratándose de Instituciones Públicas que requieran por su naturaleza, magnitud de operaciones, características o estructura, la revisión permanente o de alcance amplio de alguna área, proceso, programa, proyecto, recurso o rubro, las auditorías o



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

revisiones de control deberán programarse con cortes trimestrales, con el propósito de que se informe oportunamente, a través del Sistema PAAC-SIP, los avances, observaciones detectadas, riesgos, áreas de oportunidad y/o acciones de mejora de control interno determinadas.

Las revisiones a unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas institucionales, deberán programarse con un mismo número de auditoría o revisión de control, cuando éstas sean simultáneas, a fin de obtener en una fecha determinada la situación general del área, recurso o programa, y emitir un sólo informe con resultados consolidados, por lo que habrá de considerarse la fuerza de trabajo disponible del Área de Auditoría Interna de los OIC.

Cuando una auditoría en su etapa media de realización no aporte evidencias suficientes o determinen indicios de hallazgos importantes, se deberá concluir y reasignar la fuerza de trabajo liberada, ya sea en auditorías adicionales o en reforzar alguna de las programadas, siempre en busca de generar un valor para el quehacer de la Institución Pública.

Por lo anterior y de acuerdo con el tipo, características, alcance, oportunidad, profundidad y objetivos de cada auditoría o revisión de control, se deberán programar conforme a lo siguiente:

1.3.1. Auditorías

La selección de las auditorías será determinada en forma conjunta por los Titulares del OIC y del Área de Auditoría Interna con base en los resultados de la investigación previa y del inventario y mapa de riesgos, derivado de la aplicación del MAR, por lo que éstas deberán programarse con los objetivos, alcances, orientación, fuerza de trabajo y en el período de ejecución, que consideren oportuno y necesario, definiendo el tipo de auditoría aplicable de acuerdo a la naturaleza, misión, magnitud, riesgos, problemática o características de la Institución Pública, así como a las particularidades de sus objetivos, programas, estructuras, formas de operación y marco legal aplicable.

En este sentido, las auditorías pueden ser administrativas, operativas, financieras, de legalidad, sustantivas, de sistemas, al desempeño, de proceso de desincorporación, entre otras, las cuales tendrán un enfoque preventivo, proactivo y de apoyo, con el propósito de que aporten como valor agregado mejoras administrativas y/u operativas, al desempeño del quehacer gubernamental y contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.

Además, en el proceso de programación se deberá considerar la realización de auditorías relacionadas con:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Asuntos de interés de usuarios o de la ciudadanía en general, para informar o emprender acciones de tipo administrativo, civil y/o penal, según corresponda.
- Solicitudes específicas de la SFP, del Titular de la Institución Pública sujeta a revisión, o de otra instancia facultada para proponer la realización de auditorías.
- Unidades administrativas, sucursales, regionales, delegaciones y programas interinstitucionales de la Institución Pública.
- Acuerdos de grupos directivos, órganos de gobierno y comités institucionales.
- Áreas o rubros no auditados con antigüedad mayor a un año, considerando de manera complementaria, elementos tales como: sensibilidad a posibles actos de corrupción, número de quejas y denuncias reportadas en contra de servidores públicos, desfases o incumplimientos en programas y proyectos, desviaciones presupuestarias importantes, entre otros que deberá determinar el Área de Auditoría Interna de los OIC.
- Auditorías al desempeño de las Instituciones Públicas, con un enfoque integral, para verificar el cumplimiento de la normatividad, programas y metas establecidas; evaluando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos; identificando las causas o áreas de oportunidad; así como proponiendo las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen al logro de sus fines, el mejor aprovechamiento de los recursos asignados y un otorgamiento de servicios oportuno, confiable y completo. Por lo que el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá programar en su PAAC 2009, por lo menos dos auditorías de este tipo, de conformidad con lo establecido por la Unidad de Auditoría Gubernamental.
- Proyectos apoyados parcial o totalmente con recursos provenientes del Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) o del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Recursos públicos federales otorgados a fideicomisos públicos no entidades paraestatales, mandatos y análogos.
- Cumplimiento de las disposiciones que se emitan para el ejercicio fiscal 2009, en materia de austeridad y disciplina del gasto de la APF.
- Programas y proyectos prioritarios y/o estratégicos de las Instituciones Públicas, a fin de revisar las etapas de planeación, programación-presupuestación y ejecución.
- Rubros de gasto que reporten ampliaciones presupuestarias o estén relacionados con medidas de austeridad.
- Áreas jurídicas de las Instituciones Públicas, con el objeto de verificar que los asuntos de carácter contencioso o penal que tengan un impacto económico para éstas, turnados para su atención, sean tramitados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.



- Programas Federales ejecutados en las Entidades Federativas, cuyas auditorías son concertadas a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, en los casos que resulte aplicable.
- Cumplimiento de la normatividad que regula la profesionalización de los servidores públicos, en el marco de la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, cuando sea procedente.

Las claves de programa que se utilizarán se detallan en el **Anexo I**.

1.3.1.1. Proceso de Desincorporación de Entidades Paraestatales

De manera específica y con el propósito de agilizar la solución de los asuntos a cargo de los OIC en las entidades paraestatales que se encuentran en proceso de desincorporación (disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación o bien, mediante transferencia a las entidades federativas), para la elaboración del PAAC 2009 se tendrá que considerar exclusivamente lo establecido en los Lineamientos que los órganos de control interno deberán observar para la resolución de asuntos en las entidades paraestatales en proceso de desincorporación, emitidos por la SFP, de donde destacan las acciones siguientes:

- Promover la solventación de observaciones.
- Atender las quejas y denuncias.
- Concluir los procedimientos de responsabilidad administrativa en proceso y, en su caso, imponer las sanciones procedentes, así como resolver las inconformidades.
- Efectuar la defensa jurídica ante los tribunales de las resoluciones que hayan dictado en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Además, serán responsables de revisar que las operaciones inherentes al proceso de desincorporación, se efectúen con apego a las disposiciones legales aplicables, apoyándose para tal efecto en el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales, aprobado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, así como a las demás disposiciones normativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la citada Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias. De las actividades contenidas en dicho Manual sobresalen las de verificar los siguientes aspectos:

- Que el proceso se lleve a cabo en los términos y condiciones autorizadas en los acuerdos, decretos y resoluciones que emitan las instancias correspondientes.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Se concluyan las operaciones pendientes y se hagan efectivos en la entidad, en caso de que existan, los créditos a su favor y/o que se paguen los adeudos existentes.
- Se levante el inventario de todos los activos y, en su caso de los pasivos de la entidad, y que se entreguen a la instancia competente.
- Se efectúe la liquidación del personal conforme a las leyes laborales aplicables.
- Se realice la entrega o venta de los bienes constatando que estas acciones se lleven a cabo en forma ordenada y transparente.
- Tanto los ingresos, como el ejercicio del gasto durante el proceso se lleve a cabo conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso a los presupuestos autorizados.
- En su caso, se elabore el balance final de liquidación, verificando su congruencia con las operaciones realizadas durante el proceso.
- En su caso, se elabore el balance final que sirva de base para la desincorporación, cuando ésta se efectúe mediante una vía diferente a la de liquidación.

Por lo anterior, se deberán considerar cuatro auditorías al año, una en cada trimestre y se destinará la fuerza de trabajo necesaria.

La clave de programa que se utilizará será **710**, como se presenta en el **Anexo I**.

1.3.2. Revisiones de Control

Se define como revisión de control a la actividad sistemática, estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a identificar debilidades de control interno y riesgos, así como a la concertación de acciones de mejora de control interno que permitan eliminarlas y contribuyan a disminuir los riesgos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en un marco de eficiencia y eficacia de las operaciones; de información financiera, contable y presupuestal confiable y oportuna; de cumplimiento con la normatividad aplicable; y de salvaguarda de los recursos públicos.

El trabajo a realizar deberá tener un alto sentido de colaboración y apoyo, agregando valor a través de la revisión de la suficiencia y efectividad de los controles establecidos y, en su caso, la emisión de sugerencias para la implementación de nuevos y mejores controles, dirigida a su fortalecimiento y/o mejoramiento.

Deberán programarse con el alcance, fuerza de trabajo y período que estime pertinente el Área de Auditoría Interna de los OIC, contemplando las revisiones aplicables según la



naturaleza, objetivos y atribuciones de la Institución Pública, por lo que se enfocarán a generar acciones de mejora de control interno que serán concertadas entre las áreas revisadas y el Área de Auditoría Interna de los OIC, dirigidas a mejorar los sistemas de control y administrar los riesgos.

1.3.2.1. Revisión para el Mejoramiento de Controles Internos

Se refieren a las revisiones de control orientadas a evaluar la suficiencia y eficacia de los controles establecidos en las Instituciones Públicas e identificar debilidades de control interno para reducirlas o eliminarlas como causas de la materialización de riesgos, recurrencia de observaciones, entorpecimiento de las operaciones y métodos de trabajo, falta de efectividad, transparencia, calidad y productividad de la gestión pública e insatisfacción del usuario.

Con el propósito de orientar adecuadamente estas revisiones se deberán identificar las áreas críticas, procedimientos, trámites, servicios, rubros específicos, programas, procesos, transacciones u operaciones que se encuentren, entre otras situaciones, en las siguientes:

- Con recurrencia de observaciones derivadas de auditoría.
- Susceptibles de corrupción, de acuerdo con lo registrado en los programas de transparencia y rendición de cuentas.
- Con mayor exposición a riesgos y que requieren de profundizar en la revisión de controles específicos para fortalecer el control interno.
- Con mayor impacto en los usuarios, considerando, entre otros elementos, lo registrado por quejas y denuncias.

Es factible que estas revisiones generen acciones de mejora de control interno que por su trascendencia puedan quedar comprendidas en un acuerdo de control entre las áreas operativas y el OIC. Las claves de programa que se utilizarán se detallan en el **Anexo II**.

1.3.2.2. Revisión para la Identificación y Control de Riesgos

Las características y particularidades de este tipo de revisiones requieren la consideración de los siguientes enfoques para su realización:

- a. Cuando se pretenda de manera específica auxiliar al responsable de una área, procedimiento, trámite, servicio, programa, proceso, transacción u operación de la Institución Pública en la actualización, complemento y/o análisis de los riesgos identificados, para obtener elementos que le sirvan a la alta dirección en la determinación de una estrategia a seguir en el proceso de administración de los



riesgos (asumir, reducir, transferir, vigilar o evitar) y valorar la efectividad de los controles establecidos para evitar su materialización, deberá aplicarse lo señalado en la Guía de Revisión para la Identificación y Control de Riesgos. Esta orientación de la revisión puede derivar en propuestas de acciones de mejora de control interno que por su importancia tendrán que integrarse en un acuerdo de control llevado al máximo nivel de decisión de la Institución Pública.

- b. Cuando se apoye a la Institución Pública en la identificación del nuevo inventario de riesgos para el ejercicio 2010, se procederá a realizar una revisión conjunta Institución Pública-OIC en el cuarto trimestre de 2009, para determinar y analizar las modificaciones que tuvieron los riesgos durante 2009 y considerar los resultados obtenidos para proceder a la elaboración del inventario de riesgos para el 2010.

Actualmente esta práctica se lleva a cabo una vez al año, por lo que el OIC deberá promover ante la Institución Pública, la revisión y actualización periódica del mapa de riesgos. El Área de Auditoría Interna de los OIC facilitará la instrumentación de la metodología y utilizará la información para la formulación del PAAC 2010.

Las claves de programa que se utilizarán serán de acuerdo al **Anexo III**.

1.3.2.3. Revisión al Control Interno de Programas Gubernamentales

Deberán orientarse a revisar los mecanismos de control establecidos en los programas gubernamentales a cargo de la Institución Pública para derivar elementos de análisis que permitan:

- Determinar la efectividad del control interno en el cumplimiento de las metas y objetivos (resultados) del programa sujeto de revisión.
- Verificar la suficiencia de controles para monitorear su avance físico-financiero.
- Identificar los puntos de control que permitan determinar las causas de desviaciones.
- Promover acciones preventivas y, en su caso, correctivas, y proponer alternativas para mejorar el control.
- Comprobar que existan mecanismos de control que aseguren la autosuficiencia financiera y presupuestal de las unidades de resultados.

Es viable que este tipo de revisiones de control puedan generar acciones de mejora de control interno. La clave de programa que se utilizará para éstas será **900**, de acuerdo al **Anexo I**.



1.3.2.4. Revisión para el Control y Monitoreo de Operaciones

Es un instrumento de control preventivo, basado en procedimientos automatizados para recabar información en línea, directamente de las bases de datos de los sistemas de información, con el propósito de verificar en tiempo real la efectividad y transparencia con que se ejecutan las operaciones de la Institución Pública, así como el grado de cumplimiento de la normatividad, a partir del análisis detallado del control y efecto de la misma en cada operación.

Este tipo de revisiones pueden generar acciones de mejora de control interno. Las claves de programa que se utilizarán son las referidas en el **Anexo IV**.

1.3.2.5. Revisión al Control Interno de las Tecnologías de Información

El objetivo de la revisión es el de determinar la suficiencia y eficacia de la estructura de control interno con que fueron diseñados y son operados los sistemas automatizados, para garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y seguridad de la información institucional, ya que su procesamiento y almacenamiento continúa evolucionando en el ámbito de las Instituciones Públicas, provocando cambios sustanciales en la forma de implementar controles internos y su evaluación para conocer el grado de efectividad y seguridad con que operan.

Por lo anterior, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá verificar que las Instituciones Públicas, cuenten con la estructura de control interno adecuada para el cumplimiento de las disposiciones normativas que se emitan en la materia y la aplicación y uso racional de los recursos asignados a los sistemas automatizados, revisando aspectos como la planeación estratégica y el ámbito organizacional, la administración y la operación del área informática, los sistemas en operación y en desarrollo, el software, intranet e internet, redes, telecomunicaciones y seguridad física, lógica y de datos.

Es factible que este tipo de revisiones generen acciones de mejora de control interno. Las claves de programa que se utilizarán serán las señaladas en el **Anexo V**.

1.3.2.6. Revisión al Control Interno de Procesos relativos a la Operación de Sistemas de Profesionalización de los Servidores Públicos.

Se refiere a la identificación y análisis de los controles establecidos por las Instituciones Públicas para la operación en lo general de los sistemas de profesionalización de los servidores públicos y en específico del Sistema de Servicio Profesional de Carrera (SSPC), de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como la diferente



normatividad emitida en la materia, a efecto de que los OIC en el marco de su enfoque preventivo y de mejora continua contribuyan al logro de las metas y objetivos establecidos para la profesionalización del servicio público, la transparencia en la operación y el cumplimiento normativo a la citada Ley, así como a la validación de los logros reportados por las instituciones a través del Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera (MIdESPC), mejor conocido como Banderas Blancas del SSPC.

Es aplicable a los OIC en las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, y en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se encuentren sujetos al Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, así como en las Instituciones Públicas que opten por desarrollar sus propios sistemas, ya sea con base en los principios generales que establecen la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o bien de conformidad con la normatividad específica que apliquen.

Las revisiones de control que en su caso se incorporen al PAAC 2009 deberán considerar una programación que permita su realización durante el primer semestre de dicho ejercicio.

La clave de programa para este tipo de revisiones será **970**, de acuerdo al **Anexo I**.

1.3.2.7. Vinculación entre las revisiones de control y las Normas Generales de Control Interno

Las revisiones de control enunciadas en los numerales 1.3.2.1 a 1.3.2.6 están vinculadas con las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, como se muestra a continuación:

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO	NORMAS / GUÍAS APLICABLES	NORMAS Y GUÍAS DE AUDITORÍA PÚBLICA	GUÍAS PARA REVISIONES DE CONTROL
PRIMERA NORMA.- Establecer y Mantener un Ambiente de Control			
SEGUNDA NORMA.- Identificar, Evaluar y Administrar los Riesgos			<ul style="list-style-type: none">• Revisión para la Identificación y Control de Riesgos y Modelo de Administración de Riesgos.



NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO	NORMAS / GUÍAS APLICABLES	NORMAS Y GUÍAS DE AUDITORÍA PÚBLICA	GUÍAS PARA REVISIONES DE CONTROL
<p>TERCERA NORMA.- Implementar y/o actualizar Actividades de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Generales de Auditoría Pública. • Guía General de Auditoría Pública y Guías Específicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión para el Mejoramiento de Controles Internos. • Revisión al Control Interno de Programas Gubernamentales. • Revisión al Control Interno del Proceso de Operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. • Revisión al Control Interno de Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos. • Seguimiento a la implementación de acciones de mejora de control interno. 	
<p>CUARTA NORMA.- Informar y Comunicar</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Control Interno de las Tecnologías de Información. • Revisión para el Control y Monitoreo de Operaciones. 	
<p>QUINTA NORMA.- Supervisar y Mejorar Continuamente el Control Interno Institucional</p>		<p>Presentación del Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional por parte del Titular de la Institución Pública con la asesoría y apoyo del OIC.</p>	

1.3.3. Seguimiento de observaciones y de acciones de mejora de control interno

El seguimiento se refiere a la promoción y verificación que el Área de Auditoría Interna de los OIC debe efectuar, para asegurar que las áreas revisadas atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas para solucionar las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, así como la implantación de las acciones de mejora de control interno y el cumplimiento de los acuerdos de control derivados de las revisiones de control.

Se deberán programar cuatro seguimientos al año, uno en cada trimestre, para las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización y el mismo número para el seguimiento de las acciones de mejora de control interno, destinándose



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la fuerza de trabajo razonablemente necesaria para su desarrollo, tomando en cuenta que se deberá promover y verificar, la solventación de las observaciones, la atención de las recomendaciones al desempeño (derivadas de las auditorías de desempeño de la ASF a temas estratégicos del Gobierno Federal), la implantación de las acciones de mejora de control interno y el cumplimiento de los acuerdos de control que a la fecha de elaboración del PAAC 2009 se encuentren pendientes, independientemente del vencimiento de las fechas compromiso, más las que se determinen durante su desarrollo.

Es necesario considerar el número y complejidad de las observaciones, acciones de mejora de control interno, acuerdos de control, salvedades y/o recomendaciones, emitidas por:

- Tesorería de la Federación.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- OIC (aplican también acciones de mejora de control interno).
- Coordinadora de Sector.
- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP (Delegados y/o Comisarios Públicos).
- Contraloría Interna de la SFP.
- Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP.
- Auditores Externos designados por la SFP.
- ASF.

En el proceso de seguimiento, se tendrá que considerar la realización de reuniones de trabajo entre el Área de Auditoría Interna de los OIC y las áreas operativas responsables de la solventación de las observaciones, atención de las recomendaciones al desempeño (derivadas de las auditorías de desempeño de la ASF a temas estratégicos del Gobierno Federal), implantación de las acciones de mejora de control interno y/o cumplimiento de los acuerdos de control, bajo el esquema siguiente:

- Análisis de las observaciones y acciones de mejora de control interno pendientes, así como su antigüedad y complejidad para su solventación o implementación.
- Recepción de la información y documentación soporte para la solución de la problemática, atención de las recomendaciones al desempeño, implantación de las acciones de mejora de control interno y/o cumplimiento de los acuerdos de control.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Visita (inspección) de campo, cuando sea necesario.
- Instrumentación y/o seguimiento de programas específicos de trabajo, y en caso de problemas o situaciones complejas o de difícil solución, acordar con las áreas el replanteamiento de la observación o acción de mejora.
- Análisis de las causas y/o justificación de la falta de atención en las fechas programadas, replanteamiento de acciones de solución y establecimiento de nuevos compromisos de solventación de observaciones o instrumentación de acciones de mejora de control interno.
- Mantener oportunamente informado al Titular de la Institución Pública, sobre la situación de las observaciones, recomendaciones al desempeño, acciones de mejora de control interno y/o acuerdos de control, que las áreas revisadas no hayan resuelto en los términos comprometidos.

Los seguimientos deberán contemplar, entre sus actividades principales, la promoción y verificación de la atención en tiempo y forma de las recomendaciones preventivas y correctivas, dando prioridad a las de mayor antigüedad, de alto riesgo y a las emitidas por la ASF, así como a la implantación de las acciones de mejora de control interno y el cumplimiento a los acuerdos de control, cerciorándose de la aplicación de los lineamientos, mecanismos y procedimientos de control interno que permitan evitar la recurrencia de la problemática, así como la mejora de los procesos sustantivos de las Instituciones Públicas. En el caso de las acciones de mejora de control interno deberá considerarse, como parte del proceso de seguimiento, la adecuada documentación de los logros cuantitativos y cualitativos alcanzados con motivo de su implementación.

La clave de programa que se utilizará será **500**, como se presenta en el **Anexo I**.

1.3.4. Participación en Comités

Los comités, como órganos colegiados encargados de temas específicos y de relevancia para las Instituciones Públicas, en los que participe el personal del OIC con carácter de asesores con voz pero sin voto, representan una oportunidad para alcanzar los siguientes propósitos:

- Asegurar que los acuerdos adoptados en las sesiones, se lleven a cabo dentro de los márgenes que las distintas disposiciones aplicables lo permitan. Para lograr los objetivos que persiguen cualquiera de los comités institucionales y que requieran de asesoría del OIC, éste deberá definir la forma más adecuada para dar seguimiento y validar el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Lograr que las recomendaciones formuladas por los OIC, derivadas de la participación del personal en los comités institucionales, tengan un enfoque



preventivo, proactivo, de apoyo y con impacto en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, evitando que éstas se conviertan en observaciones, con motivo de las auditorías efectuadas por las diversas instancias de fiscalización.

- Prevenir y detectar posibles incumplimientos normativos e inhibir actos de corrupción de servidores públicos.

La incorporación al PAAC 2009 de las reuniones y fuerza de trabajo a programar por los OIC en los comités se deberá realizar conforme a los formatos de los **Anexos VI y VII**, para lo cual se podrán incorporar los datos en el Sistema PAAC-SIP (Control), en la carpeta de "Comités".

1.3.5. Cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal

En el marco de sus atribuciones, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá considerar, en lo que le corresponda, los recursos y acciones necesarias para asesorar, coadyuvar y verificar en lo general el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, el Área de Auditoría Interna de los OIC:

- Verificará en lo específico que los Titulares de las Instituciones Públicas cumplan con la elaboración y presentación del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, dentro del plazo establecido en el Acuerdo por el que se establecen dichas Normas.
- Aportará los elementos a su alcance, indicativos de la situación que presenta el control interno institucional, para sugerir que sean incorporados a dicho Informe, derivados de la aplicación del PAAC 2009 y de otras actividades de inspección que realiza, así como de los trabajos efectuados por otras instancias de fiscalización y vigilancia como son: la Unidad de Auditoría Gubernamental, los auditores externos, la ASF y, en su caso, las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, y la de Seguros y Fianzas, entre otras.
- Dispondrá lo conducente para presentar ante el Comité de Control y Auditoría las evaluaciones semestrales correspondientes al funcionamiento del control interno institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del citado Acuerdo.
- Dará puntual seguimiento a las acciones de mejora de control interno comprometidas en los Informes Anuales del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, verificando que éstas sean atendidas con oportunidad y diligencia, así como que exista el sustento documental suficiente.



2. Elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control 2009

El PAAC 2009, se integra por los PAAC Detallado y PAAC Resumen, mismos que deberán ser formulados de conformidad con los presentes Lineamientos y con base en los Manuales del Usuario de los Módulos de Auditoría y de Control que se encuentran en la dirección electrónica siguiente:

<https://sfpweb.funcionpublica.gob.mx/DGACS/sip/sip.html>

2.1. Programa Anual de Auditoría y Control–Detallado (Anexo VIII)

Presenta el número, clave de programa, la justificación de la programación, descripción y objetivos que se pretenden alcanzar en las auditorías, revisiones de control y seguimientos, así como el nombre de las áreas o unidades a fiscalizar, la semana en que inician y finalizan, el total de semanas de revisión y de semanas hombre que se utilizarán, entre otros.

2.2. Programa Anual de Auditoría y Control-Resumen (Anexo IX)

Muestra el número, clave de programa, justificación de la programación, lugar, área o rubro a fiscalizar, total de semanas de revisión y de semanas hombre que se utilizarán, y en forma gráfica las semanas de inicio y término de las auditorías, revisiones de control y seguimientos; así como, el total anual de la fuerza de trabajo que se destinará a las actividades de auditoría, revisiones de control, actividades de apoyo al Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, quejas y denuncias, responsabilidades e inconformidades, actividades que no reúnen los requisitos de una auditoría o revisión de control, planeación, dirección y supervisión, informes a la SFP y otras instancias, comités, juntas y consejos, actividades administrativas, capacitación; además de las semanas hombre que corresponden a plazas vacantes, y vacaciones e incapacidades de personal.

2.3. Presentación Ejecutiva

Con el propósito de conocer los elementos de juicio que el Área de Auditoría Interna de los OIC consideró para la elaboración de su PAAC 2009, ésta deberá preparar un documento ejecutivo de no más de siete láminas en diapositivas, donde se aprecie esquemáticamente, entre otros aspectos los siguientes:

- Resultados de la investigación previa, en donde se podrá hacer referencia principalmente a información de la Institución Pública sobre su misión, visión, objetivos y atribuciones; recursos financieros, presupuestales, humanos y



materiales; procesos y áreas críticas; programas y/o proyectos prioritarios, estratégicos o especiales.

- Resultados de la aplicación del MAR y el Mapa de Riesgos correspondiente.
- Cobertura y criterios de justificación de las auditorías y revisiones de control programadas (aplica también a los OIC en Instituciones Públicas en proceso de desincorporación).
- Correlación y cobertura de los riesgos institucionales con las auditorías y revisiones de control programadas.
- Conclusiones sobre el análisis comparativo de los riesgos del inventario reportado para el PAAC 2009 y 2008.
- Cuando proceda, breve descripción de la etapa en que se encuentra el proceso de desincorporación de la Institución Pública.

3. Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009

Previo a la presentación del PAAC 2009 ante la UCEGP, éste será sometido por el Titular del OIC y el del Área de Auditoría Interna a la consideración del Delegado, Subdelegado y/o Comisario Público del sector correspondiente, quien dispondrá de diez días hábiles para su análisis y emisión de opinión por escrito.

En el caso de los OIC en las Entidades Financieras Públicas, de conformidad con la Base Novena del Capítulo IV de las Bases Generales de Coordinación en Materia de Auditoría y Control Interno, el PAAC 2009 se deberá someter a la consideración de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del Comité de Auditoría respectivo, a fin de obtener su opinión favorable.

El Titular del OIC y el del Área de Auditoría Interna deberán presentar su PAAC 2009 a través del Sistema PAAC-SIP a la UCEGP, en la fecha que mediante oficio establezca la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

Por lo anterior, el Área de Auditoría Interna de los OIC en las Instituciones Públicas, ingresará a la dirección electrónica siguiente:

<https://sfpweb.funcionpublica.gob.mx/DGACS/sip/sip.html>

Para lo cual, la UCEGP asignó a cada Titular de OIC y del Área de Auditoría Interna claves de usuario y contraseña; de las cuales, se podrá modificar la segunda directamente en el Sistema PAAC-SIP, no así la primera, por lo que de requerirse su cambio, se deberá remitir oficio de solicitud a la UCEGP.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, el Área de Auditoría Interna del OIC tendrá que incorporar en el Sistema PAAC-SIP la Presentación Ejecutiva, el Mapa de Riesgos (**Anexo X**) y la Cédula de Evaluación de Riesgos -inventario de riesgos- (**Anexo XI**), en donde se ubicarán los riesgos de alto impacto y probabilidad de ocurrencia (cuadrantes I y II, principal pero no limitativamente) que están relacionados con las áreas, procesos, funciones, proyectos o programas que serán revisados, para lo cual es necesario que se detalle, en el mismo inventario de riesgos, la correlación con los números de auditoría y revisiones de control programadas; también presentará la Cédula del Análisis Comparativo de Riesgos 2009 y 2008 (**Anexo XII**).

Una vez presentada la información por parte del Titular del OIC y el del Área de Auditoría Interna, los reportes de su PAAC 2009 que genera el Sistema PAAC-SIP permanecerán en sus expedientes, debidamente firmados por el propio Titular del OIC, siendo indelegable dicha función y no serán remitidos a la SFP, excepto si existiera alguna solicitud expresa de ésta.

Es importante señalar, que el Titular del OIC tiene la responsabilidad de efectuar una adecuada supervisión a las actividades que conforman las bases para la planeación, selección y programación de las auditorías y revisiones de control, especialmente de la preparación y presentación del PAAC 2009, ya que la UCEGP podrá requerir en forma aleatoria a algunos Titulares de OIC y del Área de Auditoría Interna la exposición de su PAAC 2009 personalmente.

Derivado de las solicitudes que realicen las diversas áreas de la SFP, así como de la determinación de áreas de oportunidad por parte del Área de Auditoría Interna de los OIC, excepcionalmente se podrán adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías y revisiones de control originalmente registradas en el PAAC 2009, siempre y cuando se justifiquen plenamente y permitan elevar la calidad, efectividad e impacto de los resultados en beneficio de la Institución Pública, considerando que su programación inicial responde a un trabajo formal y debidamente documentado que se origina a partir de una planeación basada en la identificación de riesgos institucionales y en una investigación previa. Las modificaciones al PAAC 2009 deberán ser informadas mediante oficio a la UCEGP para su análisis y, en su caso, registro correspondiente en el Sistema PAAC-SIP.

Por las auditorías y revisiones de control que se efectúen de manera adicional al PAAC 2009, el Área de Auditoría Interna de los OIC deberá incorporar los elementos señalados en el punto 2.1. Programa Anual de Auditoría y Control–Detallado, de estos Lineamientos y les asignará el número progresivo siguiente al último registrado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IX. Disposiciones Transitorias

Primera.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de notificación que mediante oficio emita la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública a los Titulares de los OIC, con copia para los Titulares de las Áreas de Auditoría Interna, y deberán ser publicados en la página de internet de la SFP, para su inmediata observancia y aplicación.

Segunda.- Se dejan sin efectos los "Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2008", emitidos por el C. Secretario del Ramo, el 23 de abril de 2008 y publicados en la página de internet de la SFP.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
México, Distrito Federal, a los dieciocho días
del mes de febrero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALVADOR VEGA CASILLAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo I

Codificación de las Auditorías, Revisiones de Control y Seguimiento de Observaciones y Acciones de Mejora de Control Interno

Clave de Programa	Tipo de Auditorías
100	Recursos Humanos
110	Servicio Profesional de Carrera
210	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
220	Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo
230	Obra Pública
240	Inventarios y Activos Fijos
260	Producción
310	Presupuesto-Gasto de Inversión
320	Ingresos
330	Disponibilidades
340	Pasivos
350	Presupuesto-Gasto Corriente
370	Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos
400	Sistema de Información y Registro
610	Créditos Externos
700	Actividades Específicas Institucionales
710	Proceso de Desincorporación de la Entidad
800	Al Desempeño
810	Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales

Clave de Programa	Tipo de Revisiones de Control
900	Revisión al Control Interno de Programas Gubernamentales
970	Revisión al Control Interno del Proceso de Operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera

Clave de Programa	Tipo de Seguimientos
500	Seguimiento de Observaciones
500	Seguimiento de Acciones de Mejora de Control Interno



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo II

Codificación de las Revisiones de Control, Revisión para el Mejoramiento de Controles Internos

Clave de Programa	Tipo de Revisiones de Control
101	Recursos Humanos
211	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
221	Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo
231	Obra Pública
241	Inventarios y Activos Fijos
261	Producción
311	Presupuesto-Gasto de Inversión
321	Ingresos
331	Disponibilidades
341	Pasivos
351	Presupuesto-Gasto Corriente
371	Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos
401	Sistema de Información y Registro
961	Otros (En áreas, procedimientos, trámites, servicios, recursos, programas, procesos u operaciones)





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo III

Codificación de las Revisiones de Control, Revisión para la Identificación y Control de Riesgos

Clave de Programa	Tipo de Revisiones de Control
102	Recursos Humanos
212	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
222	Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo
232	Obra Pública
242	Inventarios y Activos Fijos
262	Producción
312	Presupuesto-Gasto de Inversión
322	Ingresos
332	Disponibilidades
342	Pasivos
352	Presupuesto-Gasto Corriente
372	Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos
402	Sistema de Información y Registro
962	Otros Riesgos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo IV

Codificación de las Revisiones de Control, Revisión para el Control y Monitoreo de Operaciones

Clave de Programa	Tipo de Revisiones de Control
103	Recursos Humanos
213	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
223	Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo
233	Obra Pública
243	Inventarios y Activos Fijos
263	Producción
313	Presupuesto-Gasto de Inversión
323	Ingresos
333	Disponibilidades
343	Pasivos
353	Presupuesto-Gasto Corriente
373	Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos
403	Sistema de Información y Registro
963	Monitoreo de Otras Operaciones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo V

Codificación de las Revisiones de Control, Revisión al Control Interno de las Tecnologías de Información

Clave de Programa	Tipo de Revisiones de Control
104	Recursos Humanos
214	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
224	Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo
234	Obra Pública
244	Inventarios y Activos Fijos
264	Producción
314	Presupuesto-Gasto de Inversión
324	Ingresos
334	Disponibilidades
344	Pasivos
354	Presupuesto-Gasto Corriente
374	Fideicomisos Públicos no Entidades Paraestatales, Mandatos y Análogos
404	Sistema de Información y Registro
964	Otros



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VI Reporte de Reuniones Programadas y Realizadas en Comités

Considerando la integración del reporte, en la captura de las reuniones programadas y realizadas en Comités, deberán emplearse letras mayúsculas y minúsculas, tipo arial número 10 y acentuadas.

El presente instructivo describe el contenido del "reporte impreso", para la validación de la información incorporada en el Sistema PAAC-SIP y/o firma por parte del Titular del OIC.

No es necesario incorporar la siguiente información, ya que el Sistema PAAC-SIP cuenta con los dispositivos para su asignación de manera automática:

No.	Descripción
1	Ejercicio fiscal.
2	Nombre completo de la Institución Pública, donde se encuentra adscrito el OIC.
3	Número de registro asignado por la SHCP a la Institución Pública, donde se encuentra adscrito el OIC.
4	Número consecutivo de la hoja.
5	Trimestre al que corresponde el reporte, para su validación.
6	Nombre de cada uno de los Comités de la Institución Pública en donde participa personal del OIC.
7	Número total de reuniones de cada Comité de la Institución Pública en las cuales el OIC programa participar por trimestre.
8	Número total de reuniones realizadas por cada Comité de la Institución Pública en donde participó el OIC por trimestre.
9	Acumula, de manera horizontal, el total de reuniones programadas para cada Comité institucional en los trimestres actual y anteriores.
10	Acumula, de manera horizontal, el total de reuniones de cada Comité institucional, en donde participó el personal del OIC, durante los trimestres actual y anteriores.
11	Suma total de la columna de reuniones programadas para cada Comité institucional.
12	Suma total de la columna de reuniones realizadas para cada Comité institucional en donde participó el personal del OIC.
13	El nombre completo del Titular del OIC.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VI Reporte de Reuniones Programadas y Realizadas en Comités

Datos a incorporar:

No.	Descripción
13	La firma del Titular del OIC, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VII

Reporte de Días y Semanas Hombre Programadas y Utilizadas en Comités

Considerando la integración del reporte, en la captura de los días y las semanas/hombre programadas y utilizadas en Comités, deberán emplearse letras mayúsculas y minúsculas, tipo arial número 10 y acentuadas.

El presente instructivo describe el contenido del "reporte impreso", para la validación de la información incorporada en el Sistema PAAC-SIP y/o firma por parte del Titular del OIC.

No es necesario incorporar la siguiente información, ya que el Sistema PAAC-SIP cuenta con los dispositivos para su asignación de manera automática:

No.	Descripción
1	Ejercicio fiscal.
2	Nombre completo de la Institución Pública, donde se encuentra adscrito el OIC.
3	Número de registro asignado por la SHCP a la Institución Pública, donde se encuentra el OIC.
4	Número consecutivo de la hoja.
5	Trimestre al que corresponde el reporte, para validación de la información que contiene.
6	Nombre de cada uno de los Comités de la Institución Pública en donde participó el personal del OIC.
7	Número total de días-hombre que el OIC programó utilizar por trimestre para participar en cada Comité de la Institución Pública.
8	Número total de días-hombre que el OIC utilizó por trimestre con motivo de su participación en cada Comité de la Institución Pública.
9	Número total de días-hombre programados para cada Comité institucional en los trimestres actual y anteriores.
10	Número total de días-hombre reales utilizados en cada Comité institucional, en donde participó el personal del OIC, durante los trimestres actual y anteriores.
11	Número total de semanas-hombre programadas en cada Comité Institucional, el cual se deriva de la conversión del acumulado horizontal de días-hombre, que se registra después del cuarto trimestre, a semanas-hombre, considerando la razón de 5 días por una semana-hombre.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VII

Reporte de Días y Semanas Hombre Programadas y Utilizadas en Comités

No.	Descripción
12	Número total de semanas-hombre realmente utilizadas en cada Comité Institucional, el cual se deriva de la conversión del acumulado horizontal de días-hombre, que se registra después del cuarto trimestre, a semanas-hombre, considerando la razón de 5 días por una semana-hombre.
13	Suma total de la columna de días-hombre programados en cada Comité institucional en donde participó el personal del OIC, en cada uno de los trimestres.
14	Suma total de la columna de días-hombre utilizados realmente en cada Comité institucional en donde participó el personal del OIC, en cada uno de los trimestres.
15	Suma total de la columna de semanas-hombre programadas en cada Comité institucional.
16	Suma total de la columna de semanas-hombre utilizadas realmente en cada Comité institucional en donde participó el personal del OIC.
17	El nombre completo del Titular del OIC.

Datos a incorporar:

No.	Descripción
17	La firma del Titular del OIC, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009.

Anexo VIII



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL - DETALLADO
 INSTITUCIÓN: _____ AÑO 20____
 No. DE REGISTRO SHCP: _____
 HOJA _____
 DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 XX XX XX XX XX XX

No. PROG. AUDITORIA O REVISIÓN DE CONTROL	CLAVE DE PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN	LUGAR, ÁREA O RUBRO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA O REVISIÓN DE CONTROL	OBJETIVO DE LA AUDITORIA O REVISIÓN DE CONTROL	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
						INICIO	TÉRMINO	REVISIÓN	HOMBRE
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

 NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VIII Programa Anual de Auditoría y Control - Detallado

Considerando la integración del reporte, en la captura de los datos de las auditorías y revisiones de control programadas, deberán emplearse letras mayúsculas y minúsculas, tipo arial número 10 y acentuadas.

El presente instructivo describe el contenido del "reporte impreso", para la validación de la información incorporada en el Sistema PAAC-SIP y/o firma por parte del Titular del OIC.

No es necesario incorporar la siguiente información, ya que el Sistema PAAC-SIP cuenta con los dispositivos para su asignación de manera automática:

No.	Descripción
1	Año al que corresponde el PAAC.
2	Nombre completo de la Institución Pública, donde se encuentra adscrito el OIC.
3	El número de registro asignado por la SHCP a la Institución Pública, fiscalizada por el OIC.
4	Número consecutivo de la hoja.
5	Día, mes y año en que se imprime el PAAC 2009, para su validación y/o firma por parte del Titular del OIC.
13	Número de la semana en que se concluirá la auditoría o la revisión de control programada.
16	El nombre completo del Titular del OIC.

Datos a incorporar:

No.	Descripción
6	El número que se le haya asignado a la auditoría o revisión de control programada.
7	Número de la clave de programa que el Sistema PAAC-SIP asigna al momento en que se selecciona el nombre de la misma, para mayor detalle, consultar los Anexos I a V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VIII Programa Anual de Auditoría y Control - Detallado

No.	Descripción
8	<p>Justificación. Las razones por las que se programa la auditoría o revisión de control:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Áreas críticas, proclives a corrupción o riesgos identificados en el Mapa de Riesgos.B. Monto del Presupuesto.C. Monto del Activo o Pasivo.D. Cantidad de Áreas Involucradas.E. Operaciones Sustantivas.F. Cantidad de observaciones y/o acciones de mejora de control interno.G. Área o rubro no revisado con antigüedad mayor a un año.H. Por instrucciones del Titular de la Institución Pública.I. Por instrucciones de la SFP (Titular del Ramo).J. Por instrucciones de la SFP (Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública).K. Por instrucciones de la SFP (UCEGP).L. Por instrucciones de la SFP (Unidad de Auditoría Gubernamental).M. Por instrucciones de la SFP (Contraloría Interna).N. Por instrucciones de la SFP (Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control).O. Riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia.P. Programas y/o proyectos prioritarios, especiales o estratégicos.Z. Otros (especificar).
9	<p>Nombre de la unidad administrativa, sucursal, regional, delegación, rubro, programa o número y denominación del proyecto financiado con créditos externos, en caso de contar con éste último o cualquier otro que permita identificar el lugar o área a revisar, ejemplo:</p> <p>Delegación Jalisco. Departamento de Personal.</p>
10	<p>Las actividades generales a desarrollar en la auditoría o revisión de control, no debiéndose incluir de manera pormenorizada los procedimientos o metodologías a aplicar en ésta, ni las descritas en las Guías Específicas de Auditoría o de Revisiones de Control, correspondientes.</p>
11	<p>El o los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de la auditoría o revisión de control programada.</p>
12	<p>Número de la semana en que dará inicio la auditoría o revisión de control programada.</p>





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo VIII Programa Anual de Auditoría y Control - Detallado

No.	Descripción
14	Las semanas que abarca la auditoría o revisión de control programada.
15	La cantidad de semanas-hombre asignadas a la auditoría o revisión de control programada.
16	La firma del Titular del OIC, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009.

Anexo IX



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL - RESUMEN

INSTITUCIÓN: _____

No. DE REGISTRO SHCP: _____

AÑO 20 _____

HOJA _____

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

XX XX XX XX XX XX

No. PROC. AUDITORIA O REVISIÓN DE CONTROL	JUSTIFICACIÓN	CLAVE DE PROGRAMA	LUGAR, ÁREA O RUBRO A EVALUAR	PROGRAMACIÓN												TOTAL SEMANAS REVISIÓN	TOTAL SEMANAS HOMBRE						
				PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE										
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

AUDITORIA

REVISIONES DE CONTROL

ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA DE LA GESTION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2008-2012

QUEJAS Y DENUNCIAS

RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES

ACTIVIDADES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS DE UNA AUDITORIA O REVISIÓN DE CONTROL

PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

INFORMES A LA SFP Y OTRAS INSTANCIAS

COMITÉS

JUNTAS Y CONSEJOS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPACITACIÓN

PLAZAS VACANTES

VAGACIONES E INCAPACIDADES DEL PERSONAL

TOTAL DE LA FUERZA DE TRABAJO DEL OIC

13

14

30

PLANTILLA AUTORIZADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PLANTILLA REAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo IX

Programa Anual de Auditoría y Control - Resumen

Considerando la integración del reporte, en la captura de los datos de las auditorías y revisiones de control programadas, así como de las semanas hombre destinadas para las diversas funciones y actividades del OIC, deberán emplearse letras mayúsculas y minúsculas, tipo arial número 10 y acentuadas.

El presente instructivo describe el contenido del "reporte impreso", para la validación de la información incorporada en el Sistema PAAC-SIP y/o firma por parte del Titular del OIC.

Los datos del 1 al 12 no son necesarios incorporarlos, ya que al momento de capturarlos en el PAAC 2009-Detallado, el Sistema PAAC-SIP los conserva para su representación gráfica.

No es necesario incorporar la siguiente información, ya que el Sistema PAAC-SIP cuenta con los dispositivos para su asignación de manera automática:

No.	Descripción
15	Total de semanas-hombre asignadas a las auditorías contempladas en el PAAC 2009, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009, deberá conservar una proporción del 80% de las semanas hombre dedicadas a las actividades de auditorías y revisiones de control.
16	Total de semanas-hombre asignadas a las revisiones de control contempladas en el PAAC 2009, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009, deberá conservar una proporción del 20% de las semanas hombre dedicadas a las actividades de auditorías y revisiones de control.
29	Sumatoria de los puntos 15 a 28, operación que realiza el sistema automáticamente. Con el objeto de validar el dato que resulte de este punto, se deberá multiplicar el total de la Plantilla real del OIC (punto 14) por el total de semanas del año (52), por lo que su resultado necesariamente es un múltiplo de 52.
30	El nombre completo del Titular del OIC.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo IX Programa Anual de Auditoría y Control - Resumen

Datos a incorporar:

No.	Descripción
13	La cantidad de personas que la SHCP autorizó como Plantilla del OIC, debiendo anotarse inclusive al personal administrativo o de apoyo, como son secretarías, chóferes, mensajeros, etc.
14	La cantidad de personas con que realmente cuenta el OIC para cumplir con su cometido (Plantilla funcional), independientemente del régimen de contratación.
17	El total de semanas-hombre que el Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno del OIC, destine a las acciones de promoción, impulso, apoyo metodológico y seguimiento en la implementación del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 en la Institución Pública, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto establezca la Subsecretaría de la Función Pública de la SFP (dato que se requiere para fines estadísticos y de referencia exclusivamente).
18	El total de semanas-hombre destinadas a las funciones de atención, trámite y solución de todo tipo de quejas y denuncias que estime recibir directamente el OIC o a través de la SFP (este dato se deberá expresar con base en lo registrado en el año inmediato anterior y para fines estadísticos y de referencia exclusivamente).
19	El total de semanas-hombre destinadas a las funciones de atención, trámite y solución de todo tipo de responsabilidades e inconformidades que estime recibir el OIC o a través de la SFP (este dato se deberá expresar con base en lo registrado en el año inmediato anterior y para fines estadísticos y de referencia exclusivamente).
20	El total de semanas-hombre destinadas a las actividades que no reúnen los requisitos de una auditoría o revisión de control, siendo éstas por ejemplo: participación en actos de entrega-recepción; orientación a servidores públicos de la Institución Pública, respecto al llenado y presentación de declaraciones de situación patrimonial; apoyo y asesoría sobre la implementación de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la APF y en la elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional; la evaluación semestral sobre el funcionamiento del control interno institucional; participación en arquezos; atención de trabajos especiales; validación de la información del Sistema de Comunicación Social, Sistema Integral de Información, Programa de Ahorro, Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal; entre otros.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo IX Programa Anual de Auditoría y Control - Resumen

No.	Descripción
21	El total de semanas-hombre destinadas a la Planeación, Dirección y Supervisión en actividades diferentes a auditorías o revisiones de control, como pueden ser: definición de estrategias y líneas de acción del OIC; conformación del PAAC 2009 y de otros programas de labores; identificación y desarrollo de nuevas metodologías o mejores prácticas de trabajo; actualización de manuales de organización y de procedimientos del OIC; validación de resultados reportados en los sistemas de información establecidos por la SFP; entre otras.
22	El total de semanas-hombre destinadas al desarrollo de actividades informativas (no auditorías o revisiones de control) que solicitan las diversas áreas facultadas de la SFP, así como Coordinadora de Sector, ASF, entre otras.
23	El total de semanas-hombre destinadas a la participación del OIC en los diversos comités institucionales, considerando la revisión de la información que para el efecto se envíe al OIC.
24	El total de semanas-hombre destinadas a la participación del OIC en las Juntas y Consejos, así como reuniones de trabajo de diversa índole que se celebren en la Institución Pública, considerando la revisión de la información que para el efecto se envíe al OIC.
25	El total de semanas-hombre destinadas a cubrir las actividades desarrolladas por el personal de apoyo (secretarias, chóferes, mensajeros, etc.).
26	El total de semanas-hombre que serán destinadas a la capacitación y/o actualización del personal del OIC.
27	El total de semanas-hombre a las que no se asignaron tareas específicas, por tratarse de plazas no ocupadas al momento de la realización del PAAC 2009, pero que se estima viable su contratación, toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales respectivos.
28	<p>El total de semanas-hombre que serán asignadas al personal del OIC para vacaciones; en el caso de las incapacidades se realizará un estimado, tomando como base el ejercicio inmediato anterior.</p> <p>Es importante que el OIC considere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sumar los días inhábiles del año, convertirlos en semanas y considerarlos como semanas no laborables.- Es necesario que el resultado de este renglón no exceda del 10% de la fuerza de trabajo total del OIC.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo IX Programa Anual de Auditoría y Control - Resumen

No.	Descripción
30	La firma del Titular del OIC, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del Programa Anual de Auditoría y Control 2009.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo X

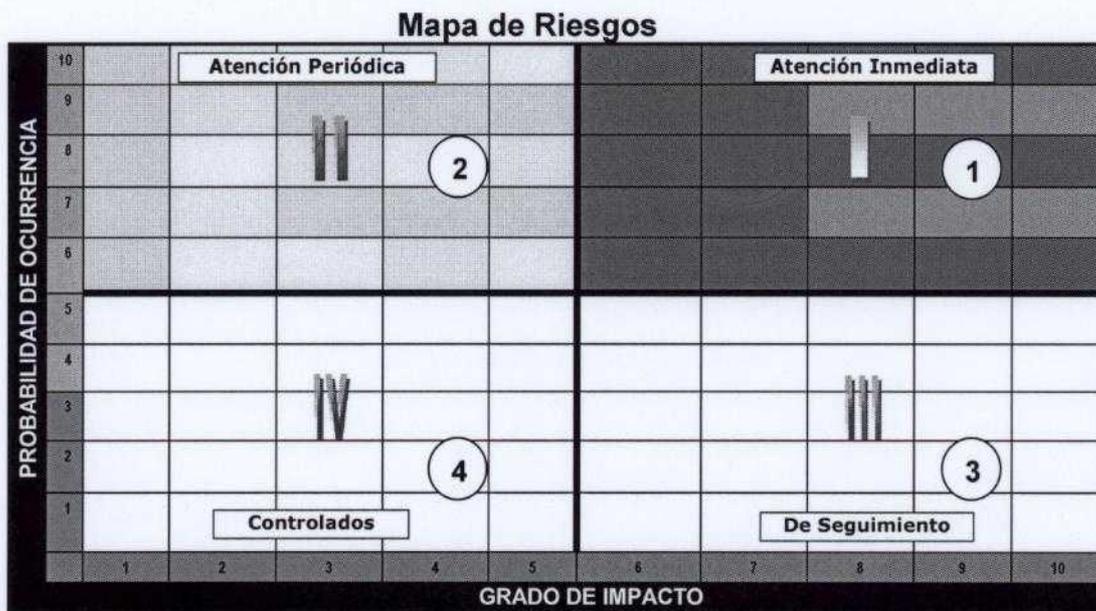
Mapa de Riesgos

A manera de ejemplo se presenta el siguiente esquema para elaborar el Mapa de Riesgos.

Es recomendable realizar el Mapa de Riesgos en power point, en virtud de que las celdas de la tabla del mapa se pueden ajustar de acuerdo con la cantidad de riesgos que se ubiquen en cada uno de los cuadrantes.

Para mayor detalle en cuanto a la metodología para la determinación de los riesgos, debe consultarse la Guía de Aplicación del Modelo de Administración de Riesgos para la Planeación, Programación y Elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control de los Órganos Internos de Control, la cual se localiza en la dirección electrónica:

<https://sfpweb.funcionpublica.gob.mx/DGACS/sip/sip.html>



No.	Descripción
1	Los riesgos determinados en la Cédula de Evaluación de Riesgos cuya probabilidad de ocurrencia y grado de impacto correspondan a un valor de 6 y hasta 10, deberán ubicarse en el Cuadrante I de "Atención Inmediata".
2	Para los riesgos cuyos valores de probabilidad de ocurrencia sean del 6 al 10 y su grado de impacto en el rango del 1 al 5, deberán ubicarse en el cuadrante II de "Atención Periódica".
3	Los riesgos con valores de probabilidad de ocurrencia del 1 al 5 y grado de impacto del 6 al 10, corresponderán al cuadrante III de "Seguimiento".
4	Cuando los valores de los riesgos con probabilidad de ocurrencia y grado de impacto sean del 1 al 5, deberán reflejarse en el cuadrante IV de "Controlados".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo XI

Cédula de Evaluación de Riesgos para el Programa Anual de Auditoría y Control 2009

OIC en: _____

1

Inventario de Riesgos 2009						
No.	Descripción del Riesgo	PO (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más probable)	GI (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor impacto)	C	Cobertura en PAAC 2009	
					No. de Auditoría	No. de Revisión de Control
2	3	4	5	6	7	8
1.	Riesgos de Incumplimiento Normativo					
2.	Riesgos de Adquisiciones					
3.	Riesgos de Incumplimiento de Programas					
4.	Riesgos de Obra Pública					
5.	Riesgos Presupuestales					
6.	Riesgos de Operación					
7.	Riesgos de Información					
8.	Riesgos de Costos					
9.	Riesgos de Desempeño					
10.	Riesgos de Revelación financiera					
11.	Riesgos de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social					
12.	Riesgos de pérdida o mal uso					
13.	Otros Riesgos (este concepto deberá utilizarse cuando los riesgos determinados por sus características no puedan clasificarse en los anteriores tipos de riesgos).					

PO: Probabilidad de Ocurrencia GI: Grado de Impacto C: Cuadrante

Resumen de la Cédula de Evaluación de Riesgos 9					
Riesgos Determinados		Cobertura de los Riesgos en PAAC 2009			
Cuadrante:	Total por cuadrante	Con Auditorías	Con Revisiones de Control	Con Auditorías y Revisiones de Control	Sin cobertura
I					
II	10	11	12	13	14
III					
IV					
Total de Riesgos	15	16	17	18	19

Nota: La suma de las columnas 11, 12, 13 y 14 debe corresponder al Total por Cuadrante que se presente en la columna 10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo XI

Cédula de Evaluación de Riesgos para el Programa Anual de Auditoría y Control 2009

El presente instructivo describe los conceptos que deberán anotarse en la Cédula.

Se sugiere que el documento se trabaje en formato de Word o de Excel.

No.	Descripción
1	Señalar el nombre completo de la Institución Pública, donde se encuentra el OIC.
2	Anotar el número consecutivo del riesgo determinado. Los encabezados que agrupan los riesgos por tipo no deberán ser numerados, sólo el riesgo, de tal manera que el número que corresponda al último riesgo coincida con la cantidad total de los riesgos que integran la Cédula de Evaluación de Riesgos.
3	Detallar el concepto o descripción del riesgo, el cual deberá ser breve y conciso. Es necesario que los riesgos estén agrupados por su tipo de acuerdo con lo establecido en el formato de la cédula. En caso de que el tipo de riesgo no pueda agruparse en alguno de los enunciados podrá agruparse en el concepto de Otros Riesgos.
4	Anotar el valor numérico de la Probabilidad de Ocurrencia (PO), correspondiente a la posición del riesgo en el eje vertical "Probabilidad de Ocurrencia" del Mapa de Riesgos, el cual servirá para determinar su ubicación en el cuadrante respectivo.
5	Escribir el valor numérico del Grado de Impacto (GI), correspondiente a la posición del riesgo en el eje horizontal "Grado de Impacto" del Mapa de Riesgos, el cual servirá para determinar su ubicación en el cuadrante respectivo.
6	Señalar con números romanos el Cuadrante (C), en el cual se ubica el riesgo una vez conocidos los valores de PO y GI como sigue: I para ubicar los riesgos de "Atención Inmediata"; II los de "Atención Periódica", III los de "Seguimiento" y IV los "Controlados".
7	Apuntar el número que corresponde a la auditoría programada en el PAAC 2009 para cubrir el riesgo en cuestión.
8	Indicar el número que identifica a la revisión de control programada en el PAAC 2009 para dar cobertura al riesgo en cuestión.
9	Consolidar por cuadrante la cantidad de riesgos y su cobertura, de acuerdo con el Cuadro Resumen que se presenta al final de la Cédula de Evaluación de Riesgos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Anexo XI

Cédula de Evaluación de Riesgos para el Programa Anual de Auditoría y Control 2009

No.	Descripción
10	Anotar el valor numérico que resulte de sumar horizontalmente, por cada cuadrante, la cantidad de riesgos cubiertos con auditorías, con revisiones de control, con auditorías y revisiones de control, y los que no tuvieron cobertura.
11	Por cada uno de los cuadrantes, señalar la cantidad de riesgos cubiertos con las auditorías programadas en el PAAC 2009.
12	Por cada uno de los cuadrantes, indicar la cantidad de riesgos cubiertos con las revisiones de control programadas en el PAAC 2009.
13	Por cada uno de los cuadrantes anotar la cantidad de riesgos cubiertos con las auditorías y revisiones de control programadas en el PAAC 2009.
14	Por cada uno de los cuadrantes, reflejar la cantidad de riesgos que no tuvieron cobertura con auditorías ni con revisiones de control.
15	Reflejar el valor numérico global, que resulte de sumar verticalmente los totales de cada uno de los cuadrantes.
16	Anotar el valor numérico global, que se calcula sumando (en forma vertical), los totales de cada uno de los cuadrantes de los riesgos cubiertos con las auditorías
17	Señalar el valor numérico global, que resulte de sumar verticalmente, los totales de cada uno de los cuadrantes de los riesgos cubiertos con las revisiones de control.
18	Reflejar el valor numérico global, que se calcula sumando (en forma vertical), los totales de cada uno de los cuadrantes de los riesgos cubiertos con las auditorías y revisiones de control programadas en el PAAC 2009.
19	Anotar el valor numérico global, que resulte de sumar verticalmente, los totales de cada uno de los cuadrantes de los riesgos que no tuvieron cobertura.

Anexo XII

Cédula del Análisis Comparativo de Riesgos para el Programa Anual de Auditoría y Control 2009 y 2008



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

O/C en: 1

INVENTARIO DE RIESGOS 2009				
No.	Descripción del Riesgo	PO Cualifique del 1 al 10, siendo 1 el de menor probabilidad y 10 el de mayor probabilidad.	GI Cualifique del 1 al 10, siendo 1 el de menor impacto y 10 el de mayor impacto.	Cobertura en PAAC 2009 No. de Revisión de Control No. de Auditoría
Riesgos de Incumplimiento Normativo				
1				
Riesgos de Adquisiciones				
2				
3				
Riesgos de Incumplimiento de Programas				
4				
5				
Riesgos de Obra Pública				
6				
Riesgos Presupuestales				
7				
Riesgos de Operación				
8				
9				
10				

INVENTARIO DE RIESGOS 2008				
No.	Descripción del Riesgo	PO Cualifique del 1 al 10, siendo 1 el de menor probabilidad y 10 el de mayor probabilidad.	GI Cualifique del 1 al 10, siendo 1 el de menor impacto y 10 el de mayor impacto.	Cobertura en PAAC 2008 No. de Revisión de Control No. de Auditoría
Riesgos de Incumplimiento Normativo				
1				
Riesgos de Adquisiciones				
2				
3				
Riesgos de Incumplimiento de Programas				
4				
5				
Riesgos de Obra Pública				
9				
Riesgos Presupuestales				
10				
Riesgos de Operación				
11				
12				
13				
Riesgos de Personal				
* 6				
* 7				
* 8				

* Riesgos que no fueron coincidentes con los de 2009.

Comentarios y/o Conclusiones: 5



Anexo XII

Cedula del Análisis Comparativo de Riesgos para el Programa Anual de Auditoría y Control 2009 y 2008

El presente instructivo describe los conceptos que deberán anotarse en la Cédula.

Se sugiere que el documento se trabaje en formato de Word o de Excel.

No.	Descripción
1	Señalar el nombre completo de la Institución Pública, donde se encuentra adscrito el OIC.
2 y 3	Anotar el número consecutivo del riesgo determinado, su descripción, valor numérico de la probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, cuadrante, y los números de las auditorías y/o revisiones de control que se correlacionan con los riesgos, información que debe ser coincidente con la presentada en cada una de las Cédulas de Evaluación de Riesgos de 2009 y 2008. En primera instancia se presentarán los riesgos que por su descripción sean idénticos en ambos ejercicios.
4	Incorporar los datos de los riesgos de 2008 que no fueron coincidentes con los de 2009.
5	Detallar los resultados que se derivaron del comparativo, señalando los aspectos que destaquen respecto a: variación en el número de riesgos entre un inventario y otro, variación en la probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, comportamiento en la clasificación de los riesgos (permanencia o cambio de cuadrante), cantidad de riesgos coincidentes o que fueron diferencia, porcentaje de cobertura de los riesgos con auditorías y revisiones de control, y cambios conceptuales en los riesgos.

